

CONVOCATORIAS

“AGENDA IBAGUÉ CAPITAL MUSICAL CICLO II”

2017

Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio
Alcaldía de Ibagué



Agenda Capital Musical Ciclo II

- Convocatoria para agrupaciones musicales Navideñas que participarán en la Navidad Folclórica 2017.
- Premio de reconocimiento a la labor de agrupaciones Culturales de Trayectoria que aportan al desarrollo de la Cultura en el Municipio de Ibagué
- Beca de circulación local II Festival Municipal de teatro 2017
- Beca de apoyo a eventos e iniciativas que promuevan la cultura ciudadana

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés, así como: quienes pueden participar, los documentos para el jurado y los criterios de evaluación.

Pueden participar

- Ciudadanos ibaguereños mayores de dieciocho (18) años de edad o ciudadanos colombianos que acrediten los últimos cinco (5) años de residencia continua en el Municipio de Ibagué; que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Ibagué, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia; que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse
- Personas jurídicas constituidas en el Municipio de Ibagué, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse.

No pueden participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Los servidores públicos que trabajen en La Alcaldía de Ibagué, así como en sus institutos descentralizados.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Alcaldía de Ibagué, así como con sus institutos descentralizados.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Alcaldía de Ibagué, así como de sus institutos descentralizados.
- Los ganadores de convocatorias realizadas en años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Personas naturales a título individual o colectivo o personas jurídicas de naturaleza privada que hayan incumplido en cualquiera de los programas o proyectos de la Alcaldía de Ibagué.

Recepción de propuestas

Enviar un (1) sólo CD, DVD o USB en sobre sellado que contenga los documentos administrativos y los documentos para el jurado (específicos para cada convocatoria) en **DOS (2) archivos PDF** identificados como “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS” y “DOCUMENTOS PARA EL JURADO” respectivamente. Sólo se recibirán sobres sellados que deberán ser marcados de la siguiente manera:

<p>SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO DE IBAGUÉ</p> <p>Remite: Nombre del proponente: _____ Nombre del proyecto: _____ Convocatoria: _____ Área: _____</p>

La propuesta deberá radicarse en la **Ventanilla única de correspondencia** de la **Alcaldía de Ibagué** (Calle 9 No 2-59) en los siguientes horarios de atención:

Lunes a jueves: de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes: de 8:00 am a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

NOTA: Por ningún motivo se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o a una dirección diferente a la indicada.

Proceso de evaluación

La Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Sólo aquellos que lo hagan serán evaluados.

El Jurado estará integrado por un comité técnico, quienes tendrán a su cargo la evaluación de las obras y proyectos recibidos, aplicando los criterios de evaluación establecidos por la convocatoria, dejando constancia del proceso mediante acta debidamente firmada. El Jurado aplicará los criterios de evaluación que se estipularán en cada una de las convocatorias.

Otorgamiento de los estímulos

Una vez conocida la decisión de los jurados, la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio procederá a solicitar la siguiente información la cual deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. Si dentro del plazo establecido no se adjunta la documentación, esta omisión será considerada como causal de rechazo de la propuesta.

Documentos Premios y Becas	Persona jurídica	Grupos constituidos
RUT actualizado.	X	X
Carta de compromiso firmada.	X	X
Certificación bancaria	X	X
Certificación del pago de parafiscales o de su exención.	X	
Certificación de afiliación activa a salud.		X

Una vez se reciba la documentación anteriormente solicitada, la Secretaría efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de los seleccionados. De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, quedará rechazado.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la propuesta, se retirará al participante del concurso, y quedará inhabilitado para participar en cualquiera de las convocatorias del Programa Municipal de Estímulos por cinco (5) años y deberá devolver los aportes recibidos al momento de su retiro.

Causales de rechazo

La Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de las convocatorias consignadas en este documento.
- El participante presentó una o más propuestas a más de una convocatoria consignada en este documento.
- La propuesta ha sido radicada en la Ventanilla única de correspondencia de la Alcaldía de Ibagué fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- El participante no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto, no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.

- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- El participante no especificó en qué categoría participa.
- El participante no presentó la propuesta de acuerdo a los parámetros establecidos en el apartado “envío de proyectos” consignado en este documento.
- El participante allego los documentos administrativos y/o del jurado en un formato diferente a PDF.
- El participante allego los documentos administrativos y/o del jurado en más de 2 (dos) documentos PDF.
- La información contenida en el CD, DVD o USB no pudo ser verificada por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.

Desembolso de los estímulos.

Una vez expedido el acto administrativo de designación de los ganadores y la entrega completa, por parte del ganador, de los documentos e informes que solicite la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio, se procederá al pago de los mismos. El pago de los estímulos se realizará en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.

Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto dentro de los términos establecidos, estos deberán reintegrar los recursos dentro de los treinta (30) días siguientes.

Convocatoria para agrupaciones musicales Navideñas que participarán en la Navidad Folclórica 2017

Fecha de apertura	29 de noviembre de 2017
Fecha de cierre	11 de diciembre de 2017
Publicación de resultados	14 de diciembre de 2017
Número de estímulos	Venti dos (22)
Cuantía	Se otorgarán hasta TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS (\$13.200.000) M/CTE. Distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• 22 estímulos de seiscientos mil pesos (\$600.000) M/CTE. Para agrupaciones musicales de Pequeño Formato que se presentarán en la zona urbana y rural del Municipio de Ibagué.
Línea de acción	Circulación
Área	Música
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Con la intención de recuperar las tradiciones folclóricas vinculadas a la Navidad, la Secretaría de Cultura Turismo y Comercio convoca a grupos musicales de pequeño formato (Grupos Musicales pequeños, Corales o Mixtos de hasta 8 personas) que se enfoquen en la interpretación de música navideña, canciones populares de navidad, y de villancicos, con el fin de que participen en los conciertos y novenas navideñas que se tienen previstas para la celebración de la temporada Navideña para la vigencia 2017.

Perfil de los participantes:

Agrupaciones conformadas por ibaguereños o que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en el Municipio de Ibagué, vinculados directamente al campo musical y con una trayectoria artística no inferior a dos (2) años. Personas jurídicas constituidas en Ibagué con un mínimo de dos (2) años de creación y grupos constituidos con una trayectoria artística no inferior a dos (2) años.

NOTA: Los directores e intérpretes podrán participar sólo como miembros de un único grupo en esta convocatoria. La comprobación de participación de los titulares de la

propuesta o cualquiera de los integrantes de la agrupación, en dos o más grupos en cualquier caso será causal de descalificación de las mismas.

NOTA 2: A cada agrupación seleccionada se le asignaran hasta dos (2) presentaciones, si el comité evaluador así lo determina.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Agrupaciones de otras ciudades o municipios
- Personas naturales

Documentos requeridos

Administrativos:

Para grupos constituidos

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 2).
- Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del grupo constituido.

Para persona jurídica

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 1).
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.

Para el jurado

- Hoja de presentación que contenga:
 - Nombre de la agrupación
 - Nombre de Director de la Agrupación musical
 - Nombres de Integrantes relacionando el instrumento o rol a realizar o interpretar y número de identificación
- Breve reseña de la agrupación musical que dé cuenta de la trayectoria de la agrupación.
- Justificación de la importancia de participar en el evento y el beneficio para el medio musical ibaguereño.

- Programa a interpretar.
- Link a un video de Youtube o Vimeo, del grupo demostrando al menos 3 piezas del repertorio propuesto.
- Planimetrías y requerimientos técnicos.

Nota: Para el desarrollo de las 22 presentaciones musicales previstas en estas convocatorias, La secretaria de Cultura, Turismo y Comercio cuenta con el siguiente rider o backline.

Criterios de evaluación

El jurado calificador distribuirá los montos de los estímulos de acuerdo con lo descrito teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Justificación	Hasta 15 puntos
Trayectoria y calidad artística del participante	Hasta 25 puntos
Calidad del programa a interpretar en relación a la Navidad y tradiciones musicales decembrinas	Hasta 30 puntos
Viabilidad de los requerimientos técnicos	Hasta 30 puntos

Derechos del ganador

Los ganadores recibirán el pago del estímulo de la siguiente manera

- El 100% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, la entrega oportuna de los documentos solicitados y la realización a satisfacción de las presentaciones musicales en el marco de la Agenda de Navidad folclórica 2017.

Nota: Se recomienda a los participantes contar con recursos propios para realizar las presentaciones en las fechas indicadas de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el desembolso tarda un (1) mes aproximadamente.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- En ningún caso ceder la realización de las presentaciones a terceros.
- Realizar las presentaciones musicales de acuerdo a la propuesta presentada y al cronograma aportado por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Destinar el 100% del estímulo para la producción y ejecución de las presentaciones a realizarse en el marco de la Agenda de Navidad Folclórica 2017.

- Garantizar el transporte de los integrantes e instrumentos al lugar de las presentaciones a realizarse en la zona urbana del Municipio de Ibagué.
- Entregar un informe final de cumplimiento con la descripción de las actividades realizadas y soportes de la ejecución de la presentación realizada en el marco de la Agenda Navidad folclórica 2017.

Premio de reconocimiento a la labor de agrupaciones Culturales de Trayectoria que aportan al desarrollo de la Cultura del Municipio de Ibagué

Fecha de apertura	29 de noviembre de 2017
Fecha de cierre	13 de diciembre de 2017
Publicación de resultados	18 de diciembre de 2017
Número de estímulos	dos (2)
Cuantía	Se otorgarán dos (2) estímulos de diez millones de pesos (\$10.000.000) MCTE. Cada uno.
Línea de acción	Reconocimiento
Área	Construcción de Comunidad
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Descripción

El Premio de reconocimiento a la labor de organizaciones culturales, busca reconocer y exaltar la labor de aquellas entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que, por su trayectoria y la calidad en la ejecución de acciones y proyectos enfocados al fortalecimiento del sector cultural de Ibagué, son reconocidas por promover espacios para el intercambio de saberes y el afianzamiento de expresiones culturales para la población en general del Municipio de Ibagué.

Los aspirantes deben demostrar trayectoria, impacto y calidad de las acciones e iniciativas realizadas y que se constituyan como un referente de excelencia para las generaciones actuales y futuras.

Pueden participar

- Personas jurídicas

No pueden participar

- Personas naturales
- Grupos constituidos

Perfil del participante

- Personas jurídicas de naturaleza privada, que dentro de su objeto social incluyan actividades la gestión cultural, formación de públicos; así como actividades culturales y/o educativas que aporten al campo Cultural del Municipio. Las entidades deberán acreditar mínimo diez (10) años de experiencia certificada en el desarrollo de actividades tendientes al fortalecimiento del sector cultural de Ibagué.

Documentos requeridos

Administrativos:

Para persona jurídica

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 1).
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.

Para el jurado

Enviar un solo PDF que contenga la siguiente información:

- **Hoja de presentación que contenga:**
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre de la organización o entidad participante
 - Título de la propuesta
- **Hoja de vida** de los proponentes con certificaciones y soportes académicos, laborales y contractuales, que acrediten su trayectoria en el campo cultural.
- **Presentación escrita de la trayectoria** de máximo ocho (8) páginas en la cual se demuestre su contribución desde la Gestión Cultural, al enriquecimiento, intercambio, promoción y difusión de las manifestaciones culturales en beneficio del sector Cultural y la comunidad en general del Municipio de Ibagué.
- **Justificación de la pertinencia**
- **Recuento cronológico** de la trayectoria
- **Anexos de prensa**, material impreso o audiovisual que acredite trayectoria del proponente.

Criterios de evaluación

El jurado calificador distribuirá los montos de los estímulos de acuerdo con lo descrito teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Ponderación del trabajo realizado en el municipio de Ibagué	Hasta 30 puntos
Contribución al enriquecimiento Cultural en el Municipio de Ibagué	Hasta 25 puntos
Calidad de la trayectoria del participante.	Hasta 25 puntos
Justificación	Hasta 20 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 100% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar la documentación necesaria para adelantar el proceso respectivo al desembolso del estímulo. Esta documentación será solicitada por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio después de que sea oficializada la decisión de los jurados y deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido.

Fecha de apertura	29 de noviembre de 2017
Fecha de cierre	11 de diciembre de 2017
Publicación de resultados	14 de diciembre de 2017
Número de estímulos	Veinte (20)
Cuantía	Se otorgarán hasta CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000) M/CTE. Distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • 20 estímulos de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000) M/CTE, cada uno. Para agrupaciones de teatro y circo.
Línea de acción	Circulación
Área	Teatro
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de estímulos que fomenten la circulación local, de producciones artísticas escénicas (teatro, títeres, circo, teatro sala y calle) de excelencia, especialmente dirigidas a las comunas y zonas del área rural del Municipio de Ibagué en el marco del II Festival de Teatro 2017

Perfil del participante

- Personas jurídicas constituidas en Ibagué, de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que dentro de su objeto social incluyan actividades culturales y/o educativas y que acrediten experiencia teatral de tres (3) años.
- Grupos constituidos cuyos integrantes sean de Ibagué o acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en el municipio y que cuenten con tres (3) años de experiencia en el área convocada.

NOTA: Los directores e intérpretes podrán participar sólo como miembros de un único grupo en esta convocatoria. La comprobación de participación de los titulares de la propuesta o cualquiera de los integrantes de la agrupación, en dos o más grupos en cualquier caso será causal de descalificación de las mismas.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales

Documentos requeridos

Administrativos:

Para grupos constituidos

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 2).
- Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del Grupo constituido.

Para persona jurídica

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 1).
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de Comercio.

Para el jurado

- Hoja de presentación que contenga:
 - Nombre del postulado.
 - Nombre de la convocatoria
 - Título de la obra propuesta

Para circulación local

Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes. Se deberán anexar soportes de las actividades realizadas en los últimos tres (3) años y de la trayectoria exigida.

- Descripción general de la obra a interpretar
- Justificación.
- sinopsis de la propuesta, especificando público objetivo.
- Lista de los actores que participan en el proyecto, con sus datos de contacto y copia de los documentos de identidad.

- Ficha técnica: equipo artístico, elenco, producción ejecutiva y técnica, diseños visuales y sonoros.
- Presupuesto desglosado
- Un link de Youtube o Vimeo con el registro audiovisual de la obra completa propuesta, en plano general.

Nota1: Las obras propuestas para esta convocatoria no deben haberse presentado en el Festival de teatro del año 2016, y tampoco pueden tener más de tres (3) presentaciones desde su montaje inicial.

Nota2: Tenga en cuenta que la capacidad de adaptación de las propuestas a las condiciones técnicas de los escenarios comunales y barriales debe ser la prioridad. Los escenarios atendidos por las Itineranticas Teatrales por Ibagué no cuentan, en su mayoría, con las condiciones técnicas que se pueden encontrar en un gran teatro de la ciudad. Por ello se hace especial énfasis en la adaptabilidad técnica de las obras que se seleccionan.

Criterios de evaluación

El jurado calificador distribuirá los montos de los estímulos de acuerdo con lo descrito teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Justificación de la propuesta	Hasta 25 puntos
Calidad de la Obra a interpretar	Hasta 25 puntos
Trayectoria y calidad artística del proponente	Hasta 25 puntos
Viabilidad de la propuesta	Hasta 25 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80%, al inicio de la ejecución de las actividades de la propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales de participación.
- El 20% restante, una vez ejecutado el 100% de las actividades de la propuesta y aprobado el informe final.

Nota: se recomienda a los participantes contar con recursos propios para realizar las presentaciones en las fechas indicadas de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el desembolso tarda un (1) mes aproximadamente.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el 100% del estímulo en la ejecución de la circulación propuesta.
No ceder la ejecución de las obras propuestas a terceros
- Entregar un informe final de la ejecución de la beca, a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué, que incluya: memoria visual y audiovisual, piezas de divulgación del evento.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio en las publicaciones tanto impresas como digitales y en las actividades que se deriven de la beca.
- Gestionar los espacios y la convocatoria del público en el lugar seleccionado para la presentación de la obra.
- Generar una actividad de formación de públicos previa o posterior a la presentación de la obra.
- Garantizar el transporte de los integrantes y elementos necesarios al lugar de las presentaciones a realizar en zona urbana y rural del Municipio de Ibagué.

Beca de apoyo a eventos e iniciativas que promuevan la Cultura Ciudadana

Fecha de apertura	29 de noviembre de 2017
Fecha de cierre	13 de diciembre de 2017
Publicación de resultados	18 de diciembre de 2017
Cuantía	Se otorgarán hasta DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE. Distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">Diez millones de pesos (\$10.000.000) M/CTE. Distribuidos en el número definido por el jurado para proyectos e iniciativas culturales sin financiación o financiación parcial.
Línea de acción	Agenciamiento
Área	Multidisciplinar
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de estímulos que apoyen la ejecución de eventos e iniciativas de carácter cultural en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio; promoviendo la Cultura ciudadana; la reflexión sobre conductas y hábitos ciudadanos, y que estimule nuevas prácticas sociales en beneficio de la comunidad en general del municipio de Ibagué.

Perfil de los participantes:

Personas Jurídicas o grupos constituidos del municipio de Ibagué que desarrollen proyectos e iniciativas enfocadas a la promoción de Cultura Ciudadana y el estímulo de prácticas para la convivencia y el buen vivir en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Ibagué, y que acrediten experiencia mayor de tres (3) años en procesos artísticos y culturales de esta índole.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales

Documentos requeridos

Administrativos:

Para grupos constituidos

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 2).
- Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del grupo constituido.

Para persona jurídica

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado (ver anexo 1).
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.

Para el jurado

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del Proyecto
- **Hoja de vida** de las personas jurídicas. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes. En ambos casos deberán anexarse la respectiva documentación escrita o audiovisual de la trayectoria y describir la labor cultura desarrollada.
- **Anteproyecto.**
- **Metodología del trabajo**
- **Justificación** y pertinencia.
- **Objetivos** generales y específicos
- **Resultado final esperado**
- **Cronograma general**
- **Presupuesto** desglosado del proyecto
- **Modelo de financiación** del proyecto. Enumere las instituciones asociadas y sus aportes, incluyendo los recursos del estímulo. Para el caso de las entidades que presenten cofinanciación, incluir una certificación o una carta de intención de la institución o instituciones que apoyan.

NOTA: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, o prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de cocina,

dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos tecnológicos, de proyección, sonido, computo, video entre otros).

Criterios de evaluación

El jurado calificador distribuirá los montos de los estímulos de acuerdo con lo descrito teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Trayectoria	Hasta 15 puntos
Calidad de la propuesta	Hasta 25 puntos
Valoración del impacto del proyecto y su contribución al fomento a la Cultura Ciudadana en el Municipio de Ibagué	Hasta 30 puntos
Viabilidad técnica y financiera del proyecto	Hasta 30 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80%, al inicio de la ejecución d las actividades de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales de participación,
- El 20% restante, una vez ejecutado el 100% de las actividades de a propuesta y aprobado el informe final.

Nota: Se recomienda a los participantes contar con recursos propios para realizar las presentaciones en las fechas indicadas de acuerdo con lo aprobado por los jurados, teniendo en cuenta que el desembolso tarda un (1) mes aproximadamente en hacerse efectivo.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- En ningún caso ceder la ejecución del proyecto a terceros.
- Presentar a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio un primer informe, previo a la puesta en marcha del proyecto, con la programación confirmada de las actividades a realizarse y el plan de promoción y divulgación.
- Realizar todas las actividades del proyecto aprobado por el jurado.
- Invertir los recursos del estímulo única y exclusivamente en los rubros del modelo de presupuesto aprobados por el jurado, salvo los siguientes: gastos administrativos, de oficina y personal administrativo.

- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido.
- Entregar un informe final de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio que incluya:
 - Descripción y soportes visuales y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto
 - Planillas de las actividades realizadas.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo y los respectivos soportes.

FORMULARIO DE PARTICIPACION DE PERSONAS JURIDICAS

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o e qué área participa quedará automáticamente descalificado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA

Nombre de la convocatoria:			
Área temática:			
Título proyecto u obra:			
Seudónimo (si aplica):			
Nombre del tutor o institución (si aplica):			
Categoría (si aplica:			
Información donde realizará el proyecto (si aplica):			
Comuna:		Barrio:	

INFORMACION GENERAL

Nombre /Razón social:				
NIT:		Naturaleza:	Pública	Privada
Dirección:				
Teléfono:		Celular:		
Correo electrónico:			Fecha de Constitución / /	
Página web:				

INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:				
Tipo de identificación:	C.C.	C.E.	Pasaporte	Número:
Lugar de expedición:				
Teléfono:		Celular:		
Correo electrónico:				
Sexo:	Femenino	Masculino		

INFORMACION DEL CONTACTO DE LA ENTIDAD

(Si el contacto es el Representante Legal, por favor deje este espacio en blanco)

Nombre y apellidos:			
Teléfono:		Celular:	

Correo electrónico:	
Términos y condiciones	
<p>Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias Agenda Ibagué Capital Musical y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual aplico. Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que la copia del proyecto o la obra de mi propiedad repose en el archivo de la Secretaría. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me corresponden en caso de resultar beneficiario.</p>	
Autorización de uso	
<p>Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los Derechos de Autor y la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina No. 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.</p> <p>La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.</p> <p>Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.</p>	
Firma :	
Documento de identificación No.	
Ciudad y fecha:	

ANEXO NO. 2**FORMULARIO DE PARTICIPACION PARA GRUPOS CONSTITUIDOS**

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o e qué área participa quedará automáticamente descalificado.

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria:			
Área:			
Título proyecto u obra:			
Seudónimo (si aplica):			
Nombre del tutor o institución (si aplica):			
Categoría (si aplica):			
Información donde realizará el proyecto (si aplica):			
Comuna :		Barrio:	

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del grupo :			
Número de integrantes:			

INFORMACION DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombres y apellidos:					
Tipo de identificación:	C.C.	C.E.	Pasaporte	Número:	
Sexo:	Femenin o	Masculino			

INFORMACION DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Fecha de nacimiento:					
Municipio :			Departamento:		
Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:				País :	

INFORMACION DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO									
Departamento:							Ciudad/municipio:		
Área:	Rural		Urbana						
Dirección:									
Teléfono:							Celular:		
Correo electrónico:									
OTRA INFORMACION									
¿Posee alguna discapacidad física?			Si	No	¿Cuál?				
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico?					Si	No	¿Cuál?		
¿Pertenece a alguna organización artística o cultural?					Si	No	¿Cuál?		
Términos y condiciones									
<p>Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias Agenda Ibagué Capital Musical y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual aplico. Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que la copia del proyecto o la obra de mi propiedad repose en el archivo de la Secretaría. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me corresponden en caso de resultar beneficiario.</p>									
Autorización de uso									
<p>Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los Derechos de Autor y la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina No. 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.</p> <p>La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.</p>									

CONSTITUCIÓN DE GRUPO

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad)

_____ autorizamos a (nombre completo del representante del _____ grupo) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Para actuar en nuestro nombre y representación ante la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en calidad de grupo constituido a la _____ convocatoria _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Cultura, Turismo y comercio, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO

NOMBRE, FIRMA Y C. C

NOMBRE, FIRMA Y C. C

NOMBRE, FIRMA Y C. C

NOMBRE, FIRMA Y C. C

NOMBRE, FIRMA Y C. C

NOMBRE, FIRMA Y C. C